

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021 0818**

Conforme a lo manifestado por la demandante y en aplicación a lo consagrado en el artículo 286 del CGP, se dispone:

1.- CORREGIR el mandamiento de pago del 14 de enero de 2022, en el sentido de precisar que el número del pagaré base de ejecución es el 08703070002095 y no como quedó allí consignado.

2.- ENTERAR a la pasiva de lo decidido en esta providencia de manera conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>42</u>	Hoy <u>04-08-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	